



## **Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se modifica la Resolución de 3 de octubre de 2024, por la que establece la composición de la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA**

Visto la Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se establece la composición de la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA, de 3 de octubre de 2024.

Visto el documento "Procedimiento para la selección de los miembros de las Comisiones de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones y del Profesorado de ANECA", aprobado por su Consejo Rector el 24 de febrero de 2017, se ha comprobado que una de las personas nombradas no cumple los requisitos establecidos en dicho documento para poder ser vocal de la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA, por lo que procede realizar una modificación de la composición de dicha Comisión.

Teniendo en cuenta la Resolución de 20 de febrero de 2023 de la Secretaria de Estados de Presupuestos y Gastos por la que se autoriza el abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados de ANECA.

En el ejercicio de las competencias asignadas a la Directora en el artículo 16 del Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por el citado Real Decreto 1112/2015, dispongo:

### **Primero.**

Dar de baja a una de las personas nombradas para ser vocal académica de la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA, en concreto: Francisca Sempere Ferre, Catedrática de Organización de Empresas, Universitat Politècnica de València.

### **Segundo.**

Nombrar a la siguiente persona como miembros de la Comisión de Asesoramiento de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA:

Vocal académica:

- María Francisca Sempere Ripoll, Catedrática de Organización de Empresas, Universitat Politècnica de València.





### **Tercero.**

La Presidencia de la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA será ejercida por la persona titular de la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA, que la ejerce por razón de su cargo.

En las reuniones de la Comisión en que se evalúen recursos relativos a renovaciones de acreditación, la persona titular de la División de Enseñanzas e Instituciones, con motivo de su papel de Presidente/a de la Comisión de Renovación de Acreditación de ANECA, se abstendrá de participar y delegará la presidencia en una de las vocalías académicas.

La designación de la persona que ejercerá las labores de secretaría, así como su sustitución temporal en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, se realizará por la Presidencia de entre las vocalías académicas.

### **Cuarto.**

A los miembros de la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones les corresponden las funciones que establece el Estatuto de ANECA para esta comisión, como órgano técnico de ANECA en el ámbito de evaluación de enseñanzas e instituciones, que, entre otras son: asesoramiento en la propuesta de nuevos programas de evaluación por parte de la Dirección de ANECA; seguimiento del desarrollo de los programas que le competan a la Comisión en su ámbitos de evaluación, análisis y propuestas de mejoras; asesoramiento a la Directora de ANECA en el establecimiento de criterios para la selección y nombramiento de los comités y comisiones de evaluación, cuando corresponda; emisión de los informes y estudios que les sean solicitados por el Consejo Rector o la Directora; en aquellos programas cuyas normas reguladoras no contemplen comisiones de reclamaciones, emisión de informe de los recursos y reclamaciones presentados frente a los actos de la Directora de ANECA, de conformidad con la normativa aplicable.

### **Quinto.**

Esta Comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por la presente Resolución y por las normas dictadas para su funcionamiento interno en ANECA, y de forma específica en el Documento "Procedimiento para la selección de los miembros de las Comisiones de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones y del Profesorado de ANECA".

En lo no previsto en estas disposiciones, por lo establecido en materia de órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. ANECA facilitará a los miembros de la Comisión los medios materiales y el apoyo que necesite para su correcto funcionamiento.

### **Sexto.**

Los miembros de la Comisión percibirán, a excepción de la persona que ejerza la presidencia, las siguientes asistencias por su concurrencia a las reuniones, con cargo al





presupuesto de ANECA: 600€ brutos por reunión de jornada completa, con un límite de 11 reuniones al año.

Aquellas sesiones cuya duración sea inferior a jornada completa, equivalente a 8 horas, se abonarán de forma proporcional al tiempo de duración de la reunión con redondeo a medias horas.

Para la percepción de asistencias se requerirá la concurrencia efectiva (presencial o telemática) a las correspondientes reuniones, así como la realización de las evaluaciones e informes que correspondan.

La suma abonada no podrá superar los 9.000€ brutos al año. En cualquier caso, será preceptiva la aportación por parte de los interesados de una declaración responsable de no exceder los límites establecidos en los artículos 27.3 y 28.3 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y de la restante normativa que resulte de aplicación.

Las condiciones indicadas en este apartado son las autorizadas por la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos para los ejercicios 2023 y 2024 y, por tanto, estarán sujetas a la oportuna autorización para los periodos bienales sucesivos.

#### **Quinto.**

El mandato de las vocalías que se designan en esta Resolución tendrá una vigencia de un año desde la fecha de esta resolución.

Se acompaña Anexo con la composición actualizada de la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA, donde se recogen las fechas de nombramiento iniciales de las vocalías que han sido renovadas, junto con la fecha actual de nombramiento.

Se firma electrónicamente en Madrid por la Directora de ANECA.

DIRECTORA  
Pilar Paneque Salgado



ANEXO

Composición de la Comisión de Asesoramiento para la Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA

Nombre y Apellidos. Perfil	Fechas nombramientos previos	Fecha de nombramiento
<b>Presidente:</b> Jose Luis Aznarte Mellado, Director de la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA.	Por razón de cargo	Por razón de cargo
<b>Vocal académico:</b> María Vélez Fraga, Catedrática de Física de la Materia Condensada, Universidad de Oviedo.	29/03/2021 07/07/2023	25/10/2024
<b>Vocal académico:</b> Fayna María García Martín, Profesora e Investigadora Beatriz Galindo, Universidad de La Rioja.	29/03/2021 07/07/2023	25/10/2024
<b>Vocal académico:</b> José Manuel García García, Prof. Contratado Doctor de Actividad Física y Ciencias del Deporte, Universidad de Castilla la Mancha.	29/03/2021 07/07/2023	25/10/2024
<b>Vocal académico:</b> María Reina Ferrández Barrueco, Profesora Titular de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, Universitat Jaume I		25/10/2024
<b>Vocal académico:</b> Jesús Gallego Maestro, Catedrático de Astronomía y Astrofísica, Universidad Complutense de Madrid		25/10/2024
<b>Vocal académico:</b> María Francisca Sempere Ripoll, Catedrática de Organización de Empresas, Universitat Politècnica de València		25/10/2024
<b>Vocal académico:</b> Nuria del Olmo Izquierdo, Catedrática de Psicobiología, Universidad Nacional de Educación a Distancia		25/10/2024
<b>Vocal académico:</b> Rosario Moreno Soldevila, Catedrática de Filología Latina, Universidad Pablo de Olavide.		25/10/2024
<b>Vocal estudiante:</b> Cristina Rodríguez Prada, Titulada Superior FPI, Universidad Autónoma de Madrid		23/10/2024
<b>Vocal profesional:</b> María Blanco Palencia, European Universities Association		25/10/2024
<b>Vocal profesional:</b> Miguel Ángel Fernández Prada, Instituto de Ingeniería de España	29/03/2021 07/07/2023	25/10/2024

